Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 87537902607742 83

Generado el 02 de octubre de 2025 a las 18:27:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. (en adelante la "Sociedad")

NIT: 860509022-9

NATURALEZA JURÍDICA: Entidad Financiera con régimen legal propio, conformada como una sociedad por acciones de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 11 del 20 de enero de 1982 , se constituye una Sociedad por acciones denominada FINANCIERA ELÉCTRICA NACIONAL, vinculada al Ministerio de Minas y Energía Naturaleza: Sociedad de capital público, por acciones, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Ley No 25 del 08 de febrero de 1990 La Financiera Eléctrica Nacional S. A., FEN, autorizada por la Ley 11 de 1982, se denominará en adelante Financiera Energética Nacional S. A., FEN; continuará siendo una sociedad por acciones vinculada al Ministerio de Minas y Energía.

Decreto No 2460 del 07 de julio de 2008 Articulo Uno. Naturaleza: La Financiera Energética Nacional S.A. FEN, es una entidad financiera conformada como una sociedad por acciones de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía.

Decreto No 4174 del 03 de noviembre de 2011 La Financiera de Desarrollo Nacional S.A., cuya creación fue autorizada por la Ley 11 de 1982, es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. modifica su razón social de FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL S.A. FEN por FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

Escritura Pública No 3996 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 76 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una entidad financiera, con un régimen legal propio, conformada como una sociedad por acciones de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. La Sociedad también podrá tener sucursales o agencias en otros domicilios dentro o fuera de Colombia según sea determinado por la Junta Directiva , modifica su razón social de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A., por la de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: 18.1. El presidente de la Sociedad será designado por la junta directiva de conformidad con las disposiciones del Artículo 40 de estos estatutos. El presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá los representantes legales suplentes que considere la Junta Directiva para el buen desarrollo de las actividades de la Sociedad, los cuales serán designados por la junta directiva. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del presidente de la Sociedad en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La junta directiva podrá, en cualquier momento, remover al presidente y los representantes legales suplentes, en sus

CERTIFICADO MUESTRA PUESTA A DISPOSICIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

respectivas funciones bajo tales calidades. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, la Junta Directiva designará su reemplazo debiendo hacer sus mejores esfuerzos para que ello suceda en un término razonable, que no podrá exceder de un (1) año. Hasta tanto la Junta Directiva efectúe un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente encargado el Vicepresidente de Finanzas Estructuradas y en ausencia de éste, el Secretario General o el Vicepresidente de Estructuración y Banca de Inversión, en ese orden. 18.2. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos estatutos y la ley, las atribuciones del presidente de la Sociedad serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos estatutos y las resoluciones de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones requeridos para desarrollar el objeto social de la Sociedad. e) Sujeto a las reglas establecidas en estos estatutos, contratar el personal necesario para el desempeño de los negocios de la Sociedad, resolver sobre sus renuncias; y dirigir las relaciones laborales de la Sociedad teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. Aceptar las renuncias de los empleados y decidir sobre su remoción, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los manuales internos de la Sociedad y el régimen laboral colombiano. f) Poner a disposición de los Accionistas por lo menos con quince (15) Días Hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de la Sociedad de final de cada año fiscal, los informes que los administradores y la junta directiva deban suministrar periódicamente de acuerdo con la ley, el informe del revisor fiscal y la propuesta de repartición de utilidades y pagos de dividendos presentada por la junta directiva. g) Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan. h) Constituir apoderados especiales que representen a la Sociedad. i) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a las mismas informadas sobre el desempeño de la Sociedad. j) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad. k) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. l) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al control interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la junta directiva. m) Tener a disposición de los Accionistas y de los miembros de la junta directiva la información que pueda ser relevante para la toma de decisiones referente a los temas incluidos en el orden del día de las respectivas reuniones. n) Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la sociedad. En general, corresponden al Presidente todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. o) Las demás funciones que le señale la junta directiva o la ley o por la naturaleza del cargo. (E.S. 1087 del 31/03/2025 Not. 34 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Lozano Gamba Fecha de inicio del cargo: 14/11/2019	CC - 79347922	Presidente
Degly Alberto Pava Piñeros Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 18001245	Representante Legal Suplente

CERTIFICADO PARA CONSULTA VALIDEZ EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 87537902607742 83

Generado el 02 de octubre de 2025 a las 18:27:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Patricia López Romero Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 51722395	Representante Legal Suplente
Frank Alexander Torres Torres Fecha de inicio del cargo: 07/12/2023	CC - 79432036	Representante Legal Suplente
Enrique Cadena Rincón Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 91254770	Representante Legal Suplente
Rafael Simón Herz Stenberg Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 79370341	Representante Legal Suplente



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA